



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO No. 11001 3403 002 2023 00229 00**

**AUTO ADMITE**

Por cumplir con los presupuestos procesales consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela promovida por DORA LINA BONILLA PÉREZ en contra del JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la administración de justicia.

Vincular al presente trámite a LEONEL BUSTOS MENDIETA, y a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ

**Requíerese** a la accionante a fin que indique el número de Fiscalía y especialidad en la que se está tramitando la denuncia interpuesta.

Remítase copia de esta providencia, así como del escrito de tutela y sus anexos a la accionada y las vinculadas, para que dentro del término improrrogable de un (1) día den respuesta a lo allí consagrado, se pronuncien sobre las actuaciones desplegadas en el ámbito de sus funciones y presenten las pruebas que pretendan hacer valer, **en especial los procesos referidos en el escrito de tutela** e indiquen la dirección en la cual recibe notificaciones electrónicas. Líbrese oficio.

Se ordena al despacho accionado para que efectúe la notificación de las partes del proceso con radicado No. 11001400303920110040800 y lo acredite en el término otorgado para contestar.

Adviértase sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Requíerese a las partes para que indiquen su dirección electrónica, para efectos de notificación.

Notifíquese a la peticionaria, a la accionada y vinculadas el presente auto, por la vía más expedita y de la manera más pronta la presente acción de tutela.

CÚMPLASE,

**FERNEY VIDALES REYES**  
Juez